



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.844/12

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Hernansancho, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Agosto de 2012, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la modificación de la tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado, basura y cemento y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas, de aplicación en este Municipio, adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 13 de Junio de 2012, examinadas las reclamaciones presentadas contra dicho Acuerdo, y teniendo en cuenta el informe-propuesta de Secretaría, el Pleno del Ayuntamiento de Hernansancho, previa deliberación, y por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por la Subdelegación del Gobierno de Ávila, por las siguientes causas: se puede vulnerar el derecho de igualdad.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación en la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas, una vez incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones presentadas en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

“TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

Art. 5 de la ordenanza

Se abonara en el recibo del agua, pasándole cada cuatro meses.

En viviendas: Cuota de recogida de basura..... 15 €

En locales: Cuota de recogida de basura.....35 €

TASA DE SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Art. 5 de la ordenanza

Se pasaran los recibos cada 4 meses, con la lectura real del contador; siendo los periodos:

Enero-Febrero-Marzo- Abril..... 1^{er} recibo

Mayo-Junio-Julio-Agosto2^o recibo



Septiembre- Octubre- Noviembre- Diciembre.....	3 ^{er} recibo
Cuota fija de servicio 3,75 Euros	
Y con estos tramos de precios según el consumo:	
0 a 20 m3.....	0,15 Euros/m3
21 a 40 m3.....	0,20 Euros/m3
41 a60 m3.....	0,30 Euros/m3
61 a80 m3.....	0,34 Euros/m3
más 81 m3.....	0,40 Euros/m3

Normas de Gestión.

1. CONCESIÓN. La concesión del servicio se otorgará mediante Decreto de la Alcaldía en donde se comprobará el tipo de enganche sus condiciones y el caudal admisible.

2. SOLICITUD DEL SERVICIO

3. OBRAS DE ACOMETIDA.

Se cobrará por acometida..... 120 €, enganche de agua.

Se cobrara por acometida 100 €, enganche desagüe

TASA DE SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Art. 5 de la ordenanza

Cuota cada 4 meses

Cuota de alcantarillado.....2 € vivienda

Cuota de alcantarillado4 € locales

ORDENANZA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Art. 5 de la ordenanza

Asignación de espacios, para enterramientos, sepulturas, ocupación de los mismos.

De sepulturas tabicadas para tres cuerpos, 650 Euros (Concesiones, por 50 años)

Renovación del título de derechos funerarios, 325 Euros

Apertura de tumbas, con concesión en vigor, 50 Euros

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

CUARTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para todo lo relacionado con este asunto.”



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Hernansancho, a 24 de agosto de 2012.

La Alcaldesa, *M^a Ángeles Bartolomé González.*